

MODELO DROL: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OBRAS SIN INTERVENCIÓN TÉCNICA (OBRAS LIGERAS)
(Obras incluidas en el Art. 2 de la ORDREO)

SOLICITANTE:

Medio de notificación preferente, solo para personas físicas:		Correo Postal	Notificación electrónica
Nombre y Apellidos o Razón Social:		DNI/CIF:	Teléfono:
Domicilio (Calle/Vía/Plaza; Número; Escalera; Piso; Puerta; Polígono; Parcela)			
C. Postal:	Localidad:	Correo Electrónico:	
Nombre y Apellidos del representante:			DNI:

EXPONE:

Realizo la presente **DECLARACIÓN RESPONSABLE** por la que manifiesto bajo mi responsabilidad, la veracidad de cuanto expongo y en especial que las obras/actuaciones a realizar se ajustarán a las expresadas en este documento y en la documentación descriptiva de la actuación adjunta, de conformidad con lo requerido por los artículos 2 y 6 de la ORDREO y declaro estar en posesión de la documentación indicada en el art. 6 de la misma. **Me comprometo a ejecutar las obras/actuación dando cumplimiento a la normativa técnica y legal aplicable iniciando las mismas antes de 2 meses desde la fecha de presentación de esta DR en el registro oficial correspondiente y ejecutándolas en su totalidad antes de 6 meses, desde dicha presentación.**

Emplazamiento exacto de las obras/actuaciones/ instalaciones: (Calle/Vía/Plaza; Número; Escalera; Piso; Puerta; Polígono; Parcela):			
N.º Referencia Catastral del inmueble:			
¿La solicitud está relacionada con una infracción o expediente sancionador? (Tache lo que proceda. En caso afirmativo, indique el n.º de expediente)	SÍ	NO	Nº de expediente
¿La solicitud se encuentra afectada por otras Administraciones u Organismos Públicos? (Carreteras, Costas, FGV, Confederación Hidrográfica, etc.)	SÍ	NO	Indique a cuál/es: (Ver nota 5)

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS/ACTUACIONES

COMETIDO/S DE LA OBRA (MARQUEN LA/S QUE CORRESPONDA/N)	PRESUPUESTO SIN IVA	LONGITUD
Reparación de conducciones en el subsuelo, en suelo urbano, sin afectar al dominio público; que no se realizan en edificios protegidos, BIC, BRL, etc. (Art. 2.1.1 de la Ordenanza DR Obras — OL).(Ver nota 1 en el reverso)		
Arreglo y pintura de fachada (ver nota 8) sin intervenir en elementos estructurales (ver nota 3), ni abrir o ampliar huecos, de ancho superior a un metro en fachada que requieran de cargadero o elemento estructural similar. En el supuesto de que requieran de ANDAMIO O CUALQUIER ELEMENTO AUXILIAR QUE TEMPORALMENTE OCUPE VÍA PÚBLICA (Art. 2.1.2 de la Ordenanza DR Obras-OL). (Ver nota 1,2,3,4 en el reverso). La presente declaración responsable no tendrá efectos hasta que se produzca la preceptiva autorización para la ocupación temporal del dominio público, no pudiendo, en consecuencia, iniciarse los trabajos.		
Reforma de cubierta, impermeabilización, arreglo y mantenimiento de cubiertas sin intervención en elementos estructurales principales ni secundarios (Ver nota 3). Sustitución de tejas por labores de mantenimiento. (Art. 2.1.3 de la Ordenanza DR Obras-OL). (Ver nota 1 y 2 en el reverso)		
Reforma interior de edificios de uso residencial o viviendas, que NO conlleva la modificación de la distribución original de estancias ni cambio de uso de las mismas, ni afectan a elementos estructurales principales. (Ver nota 3) Incluyen los trabajos de albañilería, fontanería, sustitución de carpintería, instalaciones y acabados superficiales. (Art. 2.1.4 de la Ordenanza DR Obras-OL). (Ver nota 1 en el reverso)		
Reforma interior de locales sin afectar a elementos estructurales (ver nota 3) y que no suponen cambio de uso a Residencial Vivienda o Residencial Público; incluyendo los trabajos de albañilería, fontanería, sustitución de carpintería, instalaciones y acabados superficiales. (Art. 2.1.5 de la Ordenanza DR Obras- OL). (Ver nota 1, en el reverso)		
Instalación de chimeneas o salidas de humos. Chimeneas o salidas de humos que discurren menos de una planta por patios o fachadas interiores, en las que únicamente se pretende alargar o instalar el conducto hasta una altura máxima de 2 metros por encima de la cubierta. (Art. 2.1.6 de la Ordenanza DR Obras-OL). (Ver nota 1 en el reverso)		
Instalación de aires acondicionados sin apertura de huecos que requieran de cargadero o elemento estructural similar y que no excede de 1 metro de ancho. (Art. 2.1.7 de la Ordenanza DR Obras-OL). (Ver nota 1 en el reverso)		
Construcción, ampliación, reparación o sustitución de vallado de solares o fincas no estructurales. (Art. 2.1.8 de la Ordenanza DR Obras-OL). (Ver nota 1 en el reverso) Altura máxima 1,20m. para valla o muro OPACO. En el caso de que la entrada/salida linde a elemento público se requiere Acta Oficial de Alineación y Rasantes		
Muros de contención de tierras hasta 1m de altura de contención, que NO están sujetos a licencia conforme al art. 213 de la LOTUP. (Art. 2.1.9 de la Ordenanza DR Obras-OL) (Ver nota 1 y 6 en el reverso)		
Pavimentación de caminos privados existentes. (Art. 2.1.10 de la Ordenanza DR Obras-OL). (Ver nota 1 y 6 en el reverso)		

FIRMA DIGITAL aquí

FIRMA Manuscrita aquí (solo para presentación en papel)

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (ART. 2.2 y 6.1 de la ORDREO)

La falta de alguno de los documentos impide la tramitación de la Declaración Responsable.

- 1 **MODELO DROL**
- 2 **Memoria valorada (descripción indicativa del conjunto de las actuaciones a realizar y detalle presupuestario parcial o total)**
- 3 **Para aquellos supuestos en los que la utilización de andamios o elementos auxiliares sea necesaria para la actuación a realizar pero no ocupen temporalmente vía pública, el certificadotécnicodeandamiosy/omediosauxiliaresparatrabajos en altura.**
- 4 **Acreditación de la representación, si procede.**
- 5 **Justificación de abono de tasa correspondiente. <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>**
- 6 **Justificación de abono del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO). <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>**
- 7 **Autorización de organismo supramunicipal si procede:**
 - 7.1 Confederación Hidrográfica del Júcar,
 - 7.2 Carreteras del Estado,
 - 7.3 Carreteras de la Generalitat,
 - 7.4 Carreteras de la Diputación,
 - 7.5 Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana,
 - 7.6 Conselleria competente en relación con la Vías Pecuarias,
 - 7.7 Costas del Estado
 - 7.8 Costas de la Generalitat Valenciana,
 - 7.9 Puertos de la Generalitat Valenciana.
 - 7.10 Otros

DOCUMENTACIÓN QUE SE DECLARA POSEER A DISPOSICIÓN DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL (ART. 6.2 de la ORDREO)

La falta de alguno de los documentos, a primer requerimiento de la inspección por el personal municipal, impide la ejecución de la Declaración Responsable y obliga a la paralización inmediata de la misma, adoptando las medidas imprescindibles de vallado para garantizar la seguridad de terceros o de bienes:

1. **Disponibilidad civil para materializar la obra, que se pretende: Título de propiedad, derecho de superficie, contrato de arrendamiento con clausula habilitante, concesión administrativa con clausula habilitante, etc.**
2. **Autorización de la Comunidad de Propietarios, si se trata de obras que afectan a elementos comunes de una comunidad de propietarios. La cubierta, la fachada y la estructura, entre otros, en edificaciones plurifamiliares. Este documento puede ser substituido por título de división de propiedad horizontal que le exima de dicha autorización. Esta autorización deberá contar con la mayoría necesaria según la ley de propiedad horizontal, en su caso.**
3. **Informe de evaluación del edificio (IEE.CV), cuando así venga exigido por la normativa de aplicación**
4. **Autorización y/o documentos municipales que resulten necesarios, si procede:**
 - 4.1. Autorización municipal que corresponda en materia de Patrimonio
 - 4.2. Acta de alineaciones y Rasantes, para aquellas actuaciones en el entorno de la alineación definida en el Plan General.

NOTAS:

1. El presupuesto indicado en la declaración es el presupuesto de ejecución material (PEM), el cual NO incluye IVA.
2. Estarán sujetos a Licencia conforme al art. 213 de la LOTUP, no pudiendo tramitarse como Declaración Responsable, las obras/actuaciones y/o instalaciones que se realicen en edificios e inmuebles patrimonialmente protegidos o catalogados con transcendencia patrimonial de conformidad con la normativa de protección del patrimonio cultural).
3. Se consideran elementos estructurales principales: zancas y losas de escaleras, muros de carga, forjados, voladizos, vigas, pilares, pilotes y columnas, cimentaciones y zapatas y cerchas. Los elementos que apoyan en los elementos principales se consideran secundarios.
4. La ocupación temporal del suelo o del suelo demanial a los efectos de la instalación de andamiajes o instalaciones auxiliares de carácter temporal mientras finalice la obra requerirá la obtención de la licencia de ocupación o título jurídico equivalente que será tramitado por el departamento municipal competente de dominio público. Se consideran andamios o instalaciones auxiliares de carácter temporal cualquier maquinaria, medio auxiliar o equipo que se requiera para realizar trabajos en altura cuyo plano de trabajos respecto al punto de apoyo sea mayor a 3 metros, ya sea andamio, plataforma elevadora, trabajos en altura, etc.
5. Solo para los casos de obras afectadas por ámbitos de protección de los diferentes organismos, se utilizarán los códigos de la tabla siguiente. En caso de afección por Dominio Público no podría utilizarse este modelo por estar sujetas a licencia de obra.

R= Confederación Hidrográfica del Júcar;	VP= Conselleria competente en materia de vías pecuarias;
C1= Carreteras del Estado;	C4= Costas del Estado;
C2= Carreteras de la Generalitat Valenciana;	C5= Costas de la Generalitat Valenciana;
C3= Carreteras de la Diputación;	P= Puertos de la Generalitat Valenciana;
F= Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana;	O= Otros
6. No se admiten movimientos de tierra para la ejecución del muro de contención ni para la pavimentación de caminos, dado que los mismos están sujetos a licencia urbanística, conforme el artículo 213 de la LOTUP.
7. El presupuesto total, reflejará exclusivamente la suma de los presupuestos de ejecución material de las diferentes obras incluidas en el presente modelo, cuyos presupuestos se hayan reflejado en las celdas superiores.
8. Se contemplan aquellas actuaciones o intervenciones mínimas de arreglo en fachada referidas exclusivamente a actuaciones previas al pintado. En el supuesto de realizar otras actuaciones con mayor relevancia se procederá mediante la presentación del MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA MENOR MEDIANTE INTERVENCIÓN TÉCNICA (DROMIT).

TASAS E IMPUESTOS

Sobre el presupuesto de ejecución material (PEM), **sin IVA**, indicado se liquidarán:

- Tasa:** Por tramitación de licencia de cualquier clase. 0,5% del PEM. Con un importe mínimo de 54,85 €. <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/> Concepto: **Serv. Otorg. Lic. Urbanística**. Epígrafe: **4.8 Obras descritas como ligeras en el plan general**. (ORDENANZA FISCAL nº8)
- ICIO:** 3% PEM. Excepto los bonificados según ordenanza. <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/> Concepto: **Imp. Const. Inst. Y Obras**. (ORDENANZA FISCAL nº5)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de El Campello, con domicilio en: Calle Alcalde Oncina Giner, 7, 03560 El Campello, Alicante. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de disciplina-urbanística. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No se comunican datos a otras entidades. Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación o supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional, disponible en http://fondos.elcampello.es/rgpd/archivo/du_adicional.pdf